



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0057491/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Agr. (Mgter.) Gabriel Alberto SAAL**, por la cual solicita autorización con motivo de realizar la consultoría: "*Asistencia Técnica para el monitoreo de la implementación de Subproyectos Forestales de Conservación y Producción*"; en la provincia de Misiones (zonas Oberá y San Pedro); entre el 1° de diciembre de 2015 y el 28 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Ing. Agr. (Mgter.) Gabriel Alberto SAAL**, Leg. N° 27.552, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Extensión Rural del Departamento de Desarrollo Rural, a los efectos de realizar la consultoría: "*Asistencia Técnica para el monitoreo de la implementación de Subproyectos Forestales de Conservación y Producción*", del Proyecto: Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales, Convenio de donación GEF TF 090118, **Unidad para el Cambio Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; en la provincia de Misiones (zonas Oberá y San Pedro); entre el 1° de diciembre de 2015 y el 28 de febrero del corriente año**; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

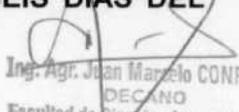
ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dra.) PAOLA A. CAMPITELLI
Secretaría de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 044

E.D./


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

